

La **ASOCIACIÓN ASTURIANA DE TÉCNICOS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - ASCINTEC** nace como un punto de encuentro de los distintos perfiles profesionales dentro del campo de la Protección Contra Incendios.

Como asociación transversal tiene el compromiso de impulsar jornadas técnicas, cursos, campañas de sensibilización y todo tipo de eventos relacionadas con la Protección Contra Incendios.

Actualmente contamos entre nuestros asociados con Fabricantes, Distribuidores, Ingenierías y Organismos de Control y estamos abiertos a profesionales del ámbito completo de la Protección Contra Incendios, desde proyectista, diseñadores, instaladores, fabricantes, mantenedores, inspección, control, extinción y emergencias.

La asociación tiene los siguientes fines:

- a) Representar y defender los intereses de sus asociados en el orden profesional, económico, tecnológico y comercial, para el mejor desempeño de su actividad profesional.
- b) Promover, fomentar y coordinar cuantas acciones se estimen convenientes para la mejor ordenación y desarrollo de las actividades de los miembros de esta Asociación.
- c) Asegurar el mayor grado de homogeneidad, nivel de calidad y profesionalidad en las actuaciones de los miembros.
- d) Armonizar las actuaciones técnicas de los miembros de esta Asociación con los criterios establecidos por la Administración asturiana, española y de la Unión Europea sobre los mismos, normalizando y racionalizando los métodos de trabajo, los procedimientos de actuación.
- e) Promover el desarrollo y especialización técnica de sus miembros, la armonización de criterios y procedimientos técnicos, estableciendo las normas, mecanismos y sistemas de actuación de los mismos.
- f) Fomentar la formación de los asociados, la realización de estudios, la investigación y la difusión para el cumplimiento de los criterios establecidos internacionalmente y los intercambios de informaciones y experiencias entre sus miembros.
- g) Facilitar y promover la capacidad de actuación de los miembros de esta Asociación en su ámbito territorial, cubriendo las necesidades del Principado de Asturias en este campo.
- h) Representar y defender colectivamente a sus asociados ante las administraciones públicas, banca oficial o privada, entidades de seguros oficiales o privadas y cualquier organización o entidad oficial o privada tanto española como extranjera, en todos aquellos aspectos que se relacionen con el objeto social de la Asociación.
- i) Promover la difusión de la actividad y prestaciones de los miembros de esta Asociación, de su alto nivel técnico y profesional, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como de una política de calidad y seguridad contra incendios, con especial énfasis en dar a conocer las ventajas de todo orden que comporta la función de un correcto mantenimiento de las instalaciones.
- j) Representar a sus miembros en Organismos nacionales e internacionales afines a las actividades de los mismos.
- k) Estudiar, coordinar, promover e impulsar todas las actividades de interés general relacionadas con sus asociados.
- l) Actuar de árbitro en cuantas diferencias se presenten entre dos o más asociados siempre que sea requerida para ello por los interesados.

- m) Colaborar con las Administraciones del Principado de Asturias u otras Entidades Públicas o Privadas en los programas de protección contra incendios en el sector industrial, residencial o de servicios que pudieran iniciarse, coordinando los mismos y designando los miembros intervinientes, atendiendo a su mayor grado de cualificación técnica, así como a la disponibilidad de medios técnicos y humanos para la consecución de los objetivos planteados.
- n) Fomentar la relación y cooperación con entidades similares, en otras comunidades autónomas, y con aquellas otras organizaciones que pudieran tener objetivos y funciones similares o relacionadas con el objeto social de la Asociación.

Socios:

El ingreso en la Asociación podrá ser solicitado por cualquier persona física con capacidad de obrar que tenga interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, mediante escrito dirigido a su secretario/a, el cual dará cuenta a la Junta Directiva, que accederá o denegará la admisión.

Se establecen las siguientes categorías de socios:

1. SOCIO NUMERARIO:

Las personas físicas que decidan formar parte de la Asociación, una vez que haya iniciado su actividad. Abonarán una cuota de entrada y anualmente otra cuota anual cuya cuantía quedará establecida por la Asamblea General.

Cuota de entrada: **85 €**

Cuota anual: **85 €** (a partir del segundo año.)

2. SOCIO JUNIOR:

Las personas físicas que se encuentren en el primer año después de haber concluido su formación en una disciplina compatible con los fines de la Asociación. Estarán exentos de abonar cuota de ingreso.

Cuota anual: **85 €** (a partir del segundo año.)

3. EMPRESA COLABORADORA:

Empresas que quieran colaborar con la asociación y le dará derecho a:

- Un socio nominal.
- Banner publicitario en carrusel en la web ascintec.com
- Participación en una Jornada compartida (3 ponentes)
- Precios especiales (cursos,...)

Cuota de entrada: **500 €**

Cuota anual: **500 €** (a partir del segundo año.)

4. EMPRESA COLABORADORA PREMIUM:

Empresas que quieran colaborar con la asociación y le dará derecho a:

- Tres socios nominales.
- Banner publicitario fijo en la web ascintec.com
- Participación en una Jornada Exclusiva.
- Presencia en todos los actos de la asociación.
- Precios especiales (cursos,...)

Cuota de entrada: **1.500 €**

Cuota anual: **1.500 €** (a partir del segundo año.)